



## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 021 -2020-SANIPES/OA

Surquillo, 11 MAR. 2020

### VISTOS:

Los Informes N° 122-2020-SANIPES/OA-UA y N° 0131-2020-SANIPES/OA-UA emitidos por la Unidad de Abastecimiento, el Memorando N° 192-2020-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración y el Informe N° 068-2020-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de las Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 003-2020-SANIPES/OA de fecha 15 de enero de 2020, la Oficina de Administración aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1588: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el año fiscal 2020, facultad delegada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 003-2020-SANIPES/PE;

Que, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Plan Anual de Contrataciones - PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva del PAC, establece que *"luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva del PAC, establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE ;

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la Directiva del PAC establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la misma Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, conforme a lo estipulado en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 122-2020-SANIPES/OA-UA, la Unidad de Abastecimiento remite el expediente de contratación para la segunda convocatoria del "Servicio de seguridad y vigilancia para las sedes institucionales de Ventanilla, Bellavista y Surquillo del SANIPES", para lo cual adjunta el Pedido de Servicio N° 00886 -2020 y los Términos de Referencia correspondientes, de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 001-2020/CS-CP-003-2019-SANIPES;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000615, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto proporciona la disponibilidad presupuestal por la suma total de S/ 470 000,00 (Cuatrocientos setenta mil con 00/100 soles), y la Previsión Presupuestaria N° 003-2020 para el Ejercicio 2021, por la suma de S/ 126 400,00 (Ciento veintiséis mil cuatrocientos con 00/100 soles), para la "Contratación de servicio de seguridad y vigilancia para las sedes institucionales Ventanilla, Bellavista y Surquillo del SANIPES";

Que, de acuerdo al Informe N° 0131-2020-SANIPES/OA-UA, la Unidad de Abastecimiento concluye, que habiendo cumplido con las formalidades requeridas por la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Directiva, solicita la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 1588: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el Ejercicio Fiscal 2020, a efectos de incluir el procedimiento selección de Adjudicación Simplificada derivada del Concurso Público N° 003-2019-SANIPES, según el siguiente detalle:

- Número de referencia PAC 34: "Contratación de servicio de seguridad y vigilancia para las sedes institucionales Ventanilla, Bellavista y Surquillo del SANIPES", con un valor estimado de S/ 596 400 00 (Quinientos noventa y seis mil cuatrocientos con 00/100 soles), mediante procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada derivada del Concurso Público N° 003-2019-SANIPES;

Que, el artículo 18 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2020, precisa los montos para la determinación de los procedimientos de selección, los cuales deben ser aplicados conforme a lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24, 25, 26 y 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante Informe N° 068-2020-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la procedencia de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el Ejercicio Fiscal 2020, para la inclusión de un (1) procedimiento de selección que se detalla en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

*Organismo Nacional de Sanidad Pesquera*  
**SANIPES**



Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 003-2020-SANIPES/PE, se delega en la Jefatura a cargo de la Oficina de Administración, entre otras facultades, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, así como evaluar y supervisar su ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, modificada por Decreto Legislativo N.º 1402, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, y en uso de las facultades delegadas por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 003-2020-SANIPES/PE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar** la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 1588: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el Ejercicio Fiscal 2020, incluyendo un (1) procedimiento de selección que se detalla en el Anexo N° 1 adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Disponer** que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración cumpla con publicar la presente Resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma, tanto en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE como en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, dentro de los cinco (5) días hábiles de su aprobación.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese,**

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -

.....  
C.P.C. JORGE L. ROMAN VELAOCHAGA  
Jefe de la Oficina de Administración

